

BOEL de 18 de febrero de 2026

Resolución del Rector de la Universidad Carlos III de Madrid por la que se publica el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas en la XVII Convocatoria de Ayudas para Acciones de Cooperación Universitaria de la Universidad Carlos III de Madrid

Mediante Resolución de 22 de enero de 2026 (BOEL de 23 de enero de 2026), se acuerda la aprobación y publicación de la “XVII Convocatoria de Ayudas para Acciones de Cooperación Universitaria de la Universidad Carlos III de Madrid (2025-2026)”.

De conformidad con lo previsto en la base 7 de la citada convocatoria, finalizado el plazo de presentación de solicitudes, si las mismas no vinieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá a la persona solicitante para que, en el plazo máximo de diez días naturales, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistida en su petición.

Recibidas un total de 21 solicitudes dentro de plazo, y realizada la revisión formal y de elegibilidad conforme a las bases de la convocatoria, procede publicar el listado provisional de solicitudes admitidas, las que deben subsanar y las excluidas.

En consecuencia,

RESUELVO:

Primero. - Publicar lista provisional de solicitudes admitidas y excluidas, relacionadas en los siguientes anexos:

BOEL de 18 de febrero de 2026

- **Anexo I:** Listado de las solicitudes admitidas.
- **Anexo II:** Listado de las solicitudes excluidas y motivos de exclusión.
- **Anexo III:** Listado de los motivos de exclusión y forma de subsanación.

Segundo. - Conceder a las personas solicitantes incluidas en el Anexo II un plazo de **diez (10) días naturales**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para subsanar los defectos indicados, con advertencia de que, de no hacerlo, se les tendrá por desistidas de su solicitud de conformidad con la base 7 de la convocatoria.

Tercero. - El plazo de presentación de las subsanaciones comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación de la Resolución del Rector por la que se aprueba la lista provisional de admitidos, y serán dirigidas al Sr. Rector de la Universidad Carlos III de Madrid a través del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible.

Cuarto. - Dicha documentación deberá tener en cuenta los motivos de exclusión y las formas de subsanación que figuran en el **Anexo III** y se presentará preferentemente a través del correo electrónico: ocud@uc3m.es

Quinto. - Revisadas las solicitudes y tenidas en cuenta, en su caso, las alegaciones presentadas, y en todo caso, finalizado el plazo de subsanación, la Resolución con el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas se publicará en la web www.uc3m.es/cooperacion.

BOEL de 18 de febrero de 2026

EL RECTOR

Ángel Arias Hernández

La Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Igualdad, Cooperación y Desarrollo Sostenible
Carmen Pérez González

Por delegación de firma por Resolución Rectoral de 12 de septiembre de 2025
(BOEL de 12 de septiembre de 2025)

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

BOEL de 18 de febrero de 2026**ANEXO I
LISTADO DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS**

	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	UNIVERSIDAD DE DESTINO	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
1	FRANCISCO JAVIER	GONZALEZ	BENITO	UNIVERSIDADE FEDERAL DA PARAÍBA	UC3M
2	ALBERTO	GARCÍA	PEÑAS	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	UC3M
3	EDUARDO	CIBRIAN	SANCHEZ	UNIVERSIDAD DE PIURA	UC3M
4	JUANITA	PEDRAZA	CÓRDOBA	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	UC3M
5	OLGA	MARTIN	CADIZ	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	UC3M
6	MARÍA EUGENIA	RABANAL	JIMÉNEZ	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA	UC3M
7	RITA JAQUELINE	CABELLO	TORRES	UC3M	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO
8	MERCEDES	DIAZ	LAGOS	UC3M	UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
9	LORENA	ALARCON	ARANGUREN	UC3M	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
10	GUILLERMO	MUNNÉ		UC3M	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL (UNL)- ARGENTINA

BOEL de 18 de febrero de 2026

11	REINERIS	MONTERO	LAURENCIO	UC3M	UNIVERSIDAD DE MOA
12	IVAN PABLO	ARMUELLES	VOINOV	UC3M	UNIVERSIDAD DE PANAMÁ

BOEL de 18 de febrero de 2026**ANEXO II****LISTADO DE LAS SOLICITUDES EXCLUIDAS Y MOTIVOS DE EXCLUSIÓN**

	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	UNIVERSIDAD DE DESTINO	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
1	MOHAMMED	AHMED FAHIM	RASHED	University of Yahia Fares of Medea	UC3M	A, B, C
2	ALEJANDRA	VAL	CUBERO	University of Environment & Sustainable Developmen	UC3M	A
3	AGAPITO	LEDEZMA	ESPINO	Universidad de Panamá	UC3M	C
4	CAROLINA	VALENZUELA	MATUS	Tecnológico de Monterrey	UC3M	D
5	MARÍA ISOLINA	DABOVE	CARAMUTO	UC3M	Universidad de Buenos Aires	A
6	CLAUDIA JANETH	DAGUA	PAZ	UC3M	Universidad del Cauca - Colombia	C
7	MAYRA	GONZÁLEZ	HURTADO	UC3M	Universidad de la Habana	C

BOEL de 18 de febrero de 2026

8	JAVIER	TERRAZA	PALANCA	UC3M	Wissenschaftszentrum Berlin für Sozialforschung	D, E
9	BLANCA	MORET	MOLINER	UC3M	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA NACIONAL DE MÉXICO	D

BOEL de 18 de febrero de 2026**ANEXO III****LISTADO DE LOS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN Y FORMA DE SUBSANACIÓN**

Código	Motivo	Forma de subsanación	Efecto de la no subsanación
A	Falta o defecto del Anexo A (Presupuesto) o no se ajusta al modelo.	Aportar Anexo A completo en el modelo oficial	Exclusión del procedimiento
B	Falta o defecto del Anexo B (Carta de aval).	Aportar Anexo B firmado por la persona correspondiente.	Exclusión del procedimiento
C	Falta o defecto del Anexo C (Carta de invitación) o firmante no válido.	Aportar Anexo C.	Exclusión del procedimiento
D	No cumplimiento de los requisitos de participación (Base 2)	NO SUBSANABLE. *	Exclusión del procedimiento
E	No cumplimiento del ámbito geográfico (Base 1).	NO SUBSANABLE. **	Exclusión del procedimiento

* Queda excluido el personal contratado con cargo a proyectos financiados con fondos externos.

** En cuanto al ámbito geográfico, las movilidades se desarrollarán con los países receptores de Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) establecidos por el Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE en su última versión (ver listado: https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Documents/Cooperacion/Analista/Metodologia/Anexo_4_Lista_de_paises_receptores_AOD_2024-25.pdf) y en todos aquellos países y regiones donde se tengan especiales proyectos de cooperación universitaria al desarrollo, tanto en América Latina y el Caribe como en África.